

01/05/2020

Circular 45/2020**Asunto: Desplazamientos autorizados a los huertos de autoconsumo**

El BOE publica en su edición de hoy la **Orden SND/381/2020, de 30 de abril, por la que se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas.**

Te adjunto el texto completo y detallado, pero a grandes rasgos los aspectos principales son los siguientes:

Se autoriza el desplazamiento individual para realizar actividades en los huertos, siempre que se hallen en el mismo término municipal al del domicilio, o en uno adyacente al mismo.

- El requisito de proximidad podrá exceptuarse en situación de necesidad (cuidado y alimentación de animales, y huertos de autoconsumo imprescindible para subsistir)
- El desarrollo de los trabajos se realizará de forma individual, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada, y por el tiempo indispensable.

Cabe recordar que el desplazamiento por actividades en huertos cuando se trate de actividades de naturaleza laboral, profesional o empresarial, estaban ya permitidas por el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma.

